NORMATIVA 2022



LIGAS ESPAÑOLAS DE ORIENTACIÓN A PIE Y SPRINT



Datos de la Normativa

Responsable de redacción: DIRECCIÓN TÉCNICA FEDO

Código del documento: DT22-NR002

Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2021

Fecha de aprobación: 21 de diciembre de 2021

Fecha de vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 2022

Índice de la Normativa

CAPÍTULO I: GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA	6
CAPÍTULO III: CLUBES PARTICIPANTES	10
CAPÍTULO IV: CLUBES ORGANIZADORES	11
CAPÍTULO V: DIRECTRICES TÉCNICAS	14
CAPÍTULO VI: CRONOMETRAJE E INSCRIPCIONES	19
CAPÍTULO VII: LIGA ESPAÑOLA DE SPRINT	20
ANEXO: NORMATIVA SEGUIMIENTO GPS	24



CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Española de Orientación 2022 (en adelante **LEO 2022)**, se agrupan las competiciones oficiales de la Federación Española de Orientación (en adelante **FEDO**) de la especialidad de orientación a pie a celebrar a lo largo del año 2022. Las pruebas, además del Reglamento de Orientación FEDO y de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación (en adelante **IOF**), han de someterse a la siguiente normativa.

Art. 1.- Organización y participación.

La organización de las competiciones correrá a cargo de clubes o federaciones territoriales miembros de la FEDO, siendo cada una de ellas supervisada por un Juez Controlador, y aceptando cada federación territorial o club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnico-administrativas aprobadas para la temporada 2022, además de las medidas sanitarias indicadas en el *Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021)* incluyendo el Protocolo de Refuerzo de la Federación Española de Orientación y sus posteriores actualizaciones derivadas de la evolución de la pandemia.

Cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial), que le corresponda por sexo y edad, siempre y cuando no se hayan tenido que establecer medidas adicionales de limitación de participación a causa de la situación generada por la pandemia de COVID19.

Los nombres de los no poseedores de licencia de temporada FEDO, incluso extranjeros, serán enviados con su DNI y fecha de nacimiento además del justificante del ingreso del importe de las licencias de prueba a la Secretaría General, no más tarde del miércoles anterior a la realización de la prueba.

Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la IOF para la especialidad de a pie. Los contenidos de estos no podrán ser distintos o alterados respecto de la temática de la orientación. No se podrán omitir o modificar simbólicamente detalles que se encuentran normalizados para este deporte. Cualquier propósito de modificación de las características genéricas del mapa deberá ser solicitado al Comité de Cartografía de la Dirección Técnica con una antelación mínima de un mes a la fecha de la competición; seis meses para pruebas valederas WRE. Todos los mapas usados en competición oficial deberán encontrarse registrados en el Registro General de Cartografía de la FEDO.

Art. 2.1.- Tipos de mapas.

Los mapas deberán ser o bien mapas **Nuevos** (MAPA NUEVO: Mapa extendido sobre un terreno no cartografiado con anterioridad) o **Distintos** (MAPA DISTINTO: Mapa realizado sobre el mismo terreno sobre el que se extiende un mapa ya registrado para cuya representación gráfica se han utilizado criterios, técnicas, valores, o cualesquiera otros elementos que sean distintivos respecto del mapa anterior). En este último caso no se podrán haber realizado pruebas de Orientación de ningún tipo y especialidad en los dos años anteriores a la fecha de realización de la prueba de Liga Española (salvo expresa autorización de la Asamblea General). Aprobada la competición, el área de terreno quedará prohibida a cualquier actividad de orientación hasta el día de competición. El



mapa antiguo ya registrado anteriormente deberá ser publicado con un mínimo de un mes de antelación a la celebración de prueba.

Art. 2.2- Terrenos Especiales.

Se consideran terrenos especiales para la práctica del deporte de Orientación aquellos que por la singularidad geográfica del entorno en cuestión no pueden ser representados bajo las especificaciones cartográficas de la especialidad. Para que un mapa de Orientación disponga de esta clasificación deberá mantener la condición anterior al menos en un 40%-50% de la superficie cartografiada apta para la práctica deportiva. Esta regla permitirá en un determinado caso considerar la posibilidad de autorizar la ampliación de la escala de los mapas. No obstante lo anterior, seguirá siendo preceptivo realizar la correspondiente solicitud.

Art. 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, estableciéndose como formato tipo:

- Distancia Media.
- Distancia Sprint (complementaria y no puntuable para la LEO 2022 individual).
- Larga distancia.

Es posible establecer otros formatos de competición, previa autorización del Juez Controlador y sólo tras el visto bueno de la Dirección Técnica, mediante una solicitud justificada y presentada como mínimo 30 días antes de la celebración de la prueba.

Art. 4.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

<u>Sub-20</u>	
- U-10	Cumplen 10 años o menos en <mark>2022</mark> (categoría mixta)
- M/F-12	Cumplen 12 años o menos en <mark>2022</mark>
- M/F-14	Cumplen 14 años o menos en <mark>2022</mark>
- M/F-16/18	Cumplen 18 años o menos en <mark>2022</mark>
- M/F-16E	Cumplen 16 años o menos en <mark>2022</mark>
- M/F-18E	Cumplen 18 años o menos en <mark>2022</mark>
- M/F-20E	Cumplen 20 años o menos en <mark>2022</mark>
<u>Senior</u>	
- M/F-E	Élite, categorías absolutas. Sin límite de edad.
- M/F-21A	Sin límite de edad.
- M/F-21B	Sin límite de edad.
<u>Veteranos</u>	
- M/F-35A	Cumplen 35 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-35B	Cumplen 35 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-40	Cumplen 40 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-45	Cumplen 45 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-50	Cumplen 50 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-55	Cumplen 55 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-60	Cumplen 60 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-65	Cumplen 65 años o más en <mark>2022</mark>



- M/F-70 Cumplen 70 años o más en 2022

Además, como mínimo, en cada prueba individual deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Española:

- OPEN AMARILLO (dificultad muy baja / distancia corta)
- OPEN NARANJA (dificultad baja / distancia media)
- OPEN ROJO (dificultad media / distancia media)
- OPEN NEGRO (dificultad media / distancia larga)
- CORRELÍN: (menores de 8 años) Recorrido atractivo y fácil para los más pequeños de 300-500 m. de distancia y situado en el entorno inmediato de la zona de meta.

Art. 5.- Cambio de categoría.

El orientador podrá participar en la categoría que desee siempre que se apliquen las siguientes consideraciones:

- **Art. 5.1.** Los orientadores Sub-20, además de la categoría que les corresponda por edad, también podrán hacerlo en otra de mayor edad, excepto en veteranos.
- **Art. 5.2.-** Los orientadores veteranos, además de en la categoría que les corresponde por edad, también podrán hacerlo en otra de menor edad, excepto en las categorías sub-20.
- Art. 5.3.- Todos los orientadores podrán participar en las categorías 21B, 21A y Elite.

Art. 6.- Calendario.

El calendario de pruebas aprobado por la Asamblea General para la temporada, se adjunta como anexo.



CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de Liga Española, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la Liga Española de Orientación. Las normas para la elaboración de la clasificación en la Liga Española por parte de la FEDO son las siguientes:

Art. 7.- Socios.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Española deben pertenecer a un Club miembro de la FEDO y estar en posesión de la correspondiente licencia de temporada FEDO en vigor para la Temporada 2022. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia de temporada FEDO antes del cierre del periodo de admisión de inscripciones de la competición en cuestión.

Art. 8.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Española se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

- <u>Campeonatos de España</u>: Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos * 105
- Resto de Pruebas: Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos * 100

Los corredores descalificados, los que tengan error en tarjeta y los que abandonen en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

Los deportistas que tengan *Error en tarjeta* o *Abandonen o Fuera de control* obtendrán 10 puntos por su participación.

Los deportistas descalificados por infracción de las normas o del reglamento obtendrán 0 puntos, al igual que aquellos deportistas que no lleguen a tomar la salida.

Art. 9.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se contabilizarán los N mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Española, siendo N el valor correspondiente al 66% de los días de competición puntuables para la Liga (redondeando al entero más cercano). El ganador de la Liga, en cada clase y categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de dichas puntuaciones. El valor N será utilizado a lo largo de estas normas como valor de referencia.

Se proclamarán campeones individuales absolutos de la Liga los ganadores de las categorías M-E y F-E. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Art. 10.- Presencia en la Clasificación de la Liga Española.

Un deportista podrá aparecer una sola vez en la Clasificación de la Liga Española, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, puntuando sólo en la categoría en que comenzó la temporada. Si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados sólo se tendrán en cuenta para la clasificación por clubes y no para la clasificación individual.



Art. 11.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus **N-2** mejores participaciones (**60** puntos como mínimo).

Los corredores que representen a la Selección Nacional en pruebas internacionales o en pruebas de la Liga Española y, como consecuencia, no puedan efectuar el mismo recorrido que el correspondiente a su categoría habitual, obtendrán por su participación los puntos correspondientes al caso de pruebas organizadas o anuladas.

En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 3 pruebas organizadas, anuladas o de selección.

Art. 12.- Clasificación por Clubes.

Art. 12.1.- Las categorías se agruparán de la siguiente forma:

- Jóvenes: U10, M/F12, M/F14, M/F16-18, M/F16E, M/F18E M/F20E
- Senior: M/F-E, M/F21A, M/F21B
- Veteranos: M/F35A, M/F35B, M/F40, M/F45, M/F50, M/F55, M/F60, M/F65, M/F70

En cada día de puntuación, cada club sumará los puntos correspondientes a sus 4 mejores jóvenes, sus 4 mejores seniors y sus 4 mejores veteranos. Las puntuaciones en cada categoría se verán afectados por siguientes coeficientes:

- M/F-E: 1,25
- Categorías A y E (excepto M/F-E y U10): 1,00
- Categorías B (incluye M/F16-18), y U10: 0,70

Las puntuaciones de cada día de competición se irán acumulando en todas y cada una de las carreras para generar de esta manera la Clasificación de Clubes. Al final de la Liga, cada club se descartará sus dos peores puntuaciones.

Cuando un club organiza una carrera obtendrá en la Clasificación General de Clubes la puntuación superior de las dos siguientes:

- Puntos obtenidos por sus corredores en la prueba según el método antes descrito.
- Media de puntos obtenidos en las otras carreras de Liga Nacional (se podrá asignar solo al finalizar la temporada).

Para que esta opción pueda plantearse, el club deberá tener en la organización un número de corredores con licencia igual o superior al número medio con que asiste a las demás pruebas o, alternativamente, no participar en la prueba con ningún corredor federado.

En el caso de anulación de una carrera por el órgano competente, se contemplarán los siguientes escenarios:

- 1.- Si la prueba se anula antes de su fecha de celebración, sin desplazamiento de los corredores, la prueba no se contabilizará de ningún modo y se procederá a recalcular el nº de carreras puntuables para la liga en función del nº total de pruebas.
- 2.- Si una carrera (que forma parte de una prueba de 2 días) se anula ya con los corredores desplazados al lugar de celebración (ya sea por problemas encontrados durante la prueba o incluso en los instantes anteriores) la prueba puntuará para el ranking de clubes duplicando la puntuación obtenida por el club en la otra carrera de esa prueba, o como la media de las otras carreras de la prueba si es una prueba de más de 2 carreras.
- 3.- En el mismo supuesto del punto 2, si solo se anulan algunas categorías, se contabilizará el porcentaje de corredores afectados. Si el porcentaje es inferior al 15% del total, los puntos



obtenidos por cada club serán los normales. Si el porcentaje es superior al 15% se contabilizará para cada club el valor máximo obtenido al considerar la puntuación del club en la otra carrera de la prueba y el valor obtenido normalmente.

Art. 12.2.- Ascensos/Descensos de categoría por clubes.

En la temporada 2022 existirán cuatro Divisiones Nacionales. Estas Divisiones estarán formadas de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE HONOR: 25 Clubes.

1ª DIVISIÓN: 25 Clubes.
2ª DIVISIÓN: 25 Clubes.

• 3º DIVISION: El resto de Clubes

La relación de clubes y su clasificación por divisiones para la temporada, se adjunta como anexo.

Art. 12.2.1.- Ascenso/Descenso al final de temporada.

En cada una de las divisiones y al finalizar la temporada, se aplicará el correspondiente ascenso/descenso de categoría de la siguiente manera:

Ascenso directo: A la División superior correspondiente, los tres primeros de 1ª, 2ª y 3ª División, independientemente de los puntos que hayan obtenido.

<u>Descenso directo</u>: A la División inferior correspondiente los tres últimos de División de honor, 1ª y 2ª División, independientemente de los puntos que hayan obtenido.

Art. 12.2.2.- Promoción de Ascenso y Descenso.

En esta fase entrarán a formar parte los clubes que ocupen las posiciones 20º, 21º y 22º en División de Honor, Primera y Segunda División para el descenso o permanencia, y los que ocupen las posiciones 4º, 5º y 6º en Primera, Segunda y Tercera División para el ascenso o continuación en la categoría. Estos ascensos o descensos se producirán en categorías continuas ganando la promoción aquel Club que haya obtenido mayor puntuación y pudiendo ascender/descender 1, 2, 3 o ninguno.

Si entre los implicados en la promoción existe empate de puntos, ésta la ganará el de la categoría inferior.

La desaparición de un club conlleva, a final de temporada, la ocupación de los sucesivos huecos en las Divisiones superiores por los clubes clasificados a continuación. Los clubes mantendrán sus derechos ante cambios de nombres, ubicación geográfica, etc.

Art. 13.- Sección Ranking.

Art. 13.1- El responsable de la Sección de Ranking irá elaborando el mismo con las clasificaciones validadas que le proporcionen los Técnicos de Cronometraje de las pruebas incluidas en la Liga Española en el formato adecuado, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la prueba. Para facilitar el trabajo de la Sección Ranking, los clubes están obligados a proporcionar todos los datos, en especial el número de licencia y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas, introduciendo todos los inscritos en el sistema de inscripciones vigente.

La Sección de Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas se publicarán de forma oficial en la página web de la FEDO.



Al finalizar la Liga Española, la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Art. 13.2.- El plazo de reclamación a las puntuaciones obtenidas para el ranking en cada prueba, y del ranking final de la Liga, será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la FEDO.

Art. 14.- Trofeos.

La FEDO hará las gestiones necesarias para que los tres primeros de todas las categorías individuales de la Liga y los 5 primeros Clubes de División de Honor, reciban sus medallas o trofeos, y los cinco primeros individuales (sólo en categorías M/F-E), diplomas acreditativos de su resultado en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar con motivo de una de las primeras pruebas de la siguiente temporada.

La ceremonia de entrega de premios (si se autoriza) en cada una de las pruebas que conforman la Liga Española de Orientación, tendrá el siguiente orden:

- Categorías Open (si procede).
- Categorías Elite.
- Categorías oficiales en orden ascendente (comenzando por U10 y finalizando con M/F 70).

El horario de la ceremonia de entrega de trofeos se incluirá en el programa de todas las pruebas; tendrá lugar como muy tarde a las 14:00 horas. Si a dicha hora no ha comenzado, cualquier corredor que tenga derecho a trofeo puede no quedarse a recogerlo comunicándolo al Juez Controlador de la prueba.



CAPÍTULO III: CLUBES PARTICIPANTES

Art. 15.- Relación de socios. Licencias.

Los clubes deberán remitir a la Secretaria General de la FEDO, utilizando el protocolo pertinente, la relación de socios que solicitan la correspondiente Licencia Nacional, licencia de temporada FEDO. Ningún club puede tramitar licencias de temporada FEDO de sus corredores si previamente no ha hecho efectivo el canon anual establecido por la FEDO para la presente temporada.

Para beneficiarse de las ventajas de la licencia de temporada FEDO, ésta deberá tener entrada en la Secretaría General antes de realizar la inscripción a la prueba y, al menos 5 días antes de la finalización del plazo de inscripción a la misma.

Las licencias de prueba se tramitarán siguiendo el protocolo vigente, no más tarde del miércoles anterior a la celebración de la prueba, una vez todos los plazos de inscripción han vencido.

Los corredores extranjeros podrán puntuar en la Liga Española siempre que, perteneciendo a un club adscrito a esta federación, posean la licencia de temporada FEDO.



CAPÍTULO IV: CLUBES ORGANIZADORES

Art. 16.- Horas de salida.

Por su importancia e influencia en las clasificaciones de la Liga Española, los clubes organizadores de pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos.

En todas las categorías, en la medida que el número de participantes lo permita, los corredores tomarán la salida con la mayor separación posible sin superar los 10'-12' de intervalo de separación entre participantes.

Los intervalos mínimos de salida según el formato de la carrera serán: 3' Larga distancia, 2' Media distancia, 1' Sprint. Si por alguna razón estos intervalos tuvieran que ser reducidos, además de la previa autorización del Juez Controlador, el trazado de los recorridos afectados deberá disponer de algún sistema de dispersión.

Durante el período de restricciones debidas a la COVID-19 se tratará de ser permisivo en la flexibilización de los horarios de salida de los participantes y en el de la duración de las salidas, haciendo los intervalos de salida lo más espaciados posible para favorecer el distanciamiento social.

Art. 16.1.- Categorías M/F-E.

En las **categorías M/F-E** el sorteo de las horas de salida se podrá realizar, a criterio de la organización, mediante los siguientes 3 procedimientos:

- Procedimiento A: Sorteo por grupos (basado en ranking mundial): Se establecerán 3 grupos de salida según la posición de los deportistas inscritos en el Ranking Mundial, del siguiente modo:
 - <u>Grupo Rojo</u>: Sorteo de horas entre los 7 mejores deportistas inscritos por WR. Salida al final.
 - <u>Grupo Amarillo</u>: Sorteo de horas entre los deportistas 8 y 14 por WR. Salida en bloque central.
 - <u>Grupo Verde</u>: Resto de deportistas. Salida al principio.
- Procedimiento B: Sorteo puro.
- <u>Procedimiento C: Sorteo por grupos (basado en ranking LEO)</u>: Se establecerán 3 grupos de salida según la posición de los deportistas inscritos en la Liga Española, del siguiente modo:
 - <u>Grupo Rojo</u>: Sorteo de horas entre los 7 mejores deportistas inscritos por ranking LEO de la presente temporada. Salida al final.
 - <u>Grupo Amarillo</u> Sorteo de horas entre los deportistas 8 y 14 por ranking LEO de la presente temporada. Salida en bloque central.
 - <u>Grupo Verde</u>: Resto de deportistas. Salida al principio.

Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, el Juez Controlador podrá autorizar que se atienda a peticiones especiales de horas de salida por parte de los/as deportistas de categorías M/F-E, siempre antes de finalizar el último plazo de inscripciones.

Art. 16.2.- Categorías M/F16E- 18E-20E.

En las categorías M/F-16E-18E-20E el sorteo de las horas de salida se realizará preferentemente mediante sorteo puro. De manera excepcional y por petición razonada de la



Dirección Técnica, el Juez Controlador podrá autorizar un procedimiento distinto en el sorteo de las horas de salida en aquellas pruebas que sean clasificatorias para las Selecciones Nacionales.

Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, el Juez Controlador podrá autorizar que se atienda a peticiones especiales de horas de salida por parte de los/as deportistas de categorías **M/F-16E-18E-20E**, siempre antes de finalizar el último plazo de inscripciones.

Art. 16.3.- Resto de categorías.

Con excepción de las categorías anteriormente citadas, los orientadores que participan en las categorías oficiales podrán seleccionar, en el momento de realizar su inscripción, las franjas horarias siguientes:

- Temprano: salidas en el primer tercio.
- <u>Tarde</u>: salidas en el tercer tercio.

Los que no seleccionen franja serán sorteados aleatoriamente. Se ruega a todos los federados que se haga uso de esta herramienta solamente en caso de necesidad por motivos justificados (conciliación familiar, laborales...) en caso de excesivas solicitudes la organización no podrá atenderlas correctamente.

Art. 17.- Organización de las salidas.

Se realizarán, al menos, dos salidas distintas en cada prueba.

<u>La salida 1</u> será para todas las categorías federadas, usando el sistema de salida a intervalos con hora pre-asignada (salvo que el Juez Controlador autorice un sistema diferente).

<u>La salida 2</u>:

- Será para todas las categorías OPEN, quienes no tendrán hora de salida pre-asignada y comenzarán su recorrido mediante base de salida.
- En esta salida, con autorización del Juez Controlador, podrán comenzar la prueba los corredores de otras categorías oficiales con procedimiento de salida normal (hora preasignada).

Art. 18.- Sistema de gestión.

Las inscripciones se realizarán obligatoriamente con el sistema de inscripciones establecido por la FEDO.

A la finalización de la prueba, el club organizador, entregará a la FEDO (Secretaría y Sección Ranking) una copia electrónica de los resultados de la carrera en el formato acordado.

En el supuesto de no poder entregarse al responsable el mismo día de la competición, la organización lo remitirá a la Sección Ranking en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la finalización de la misma.

Art. 19.- Asesor de trazados (Escuela de Trazadores).

Los trazadores de las diferentes pruebas podrán contar con la figura del Asesor de Trazados FEDO (Director de la Escuela de Trazadores) con la finalidad de recibir asesoramiento sobre aspectos relacionados con los trazados de las diferentes categorías.

Art. 19.1.- Es obligatorio que los trazadores de las pruebas de LEO2022 posean la titulación de **Trazador LEO**.



La titulación "Trazador LEO" se obtendrá mediante tres vías:

- Titulados en Trazados FEDO Nivel II (plan anterior a 2019), que realicen el módulo de actualización de contenidos (presentación de trazados realizados desde la obtención del título y realización de un test online de nivel que se centrará en las principales novedades en trazados y normativas de los últimos años, así como en preguntas prácticas sobre los principios generales de los trazados).
- No Titulados en Trazados FEDO Nivel II, pero con larga experiencia acreditada. En este caso, deberán realizar el proceso de Convalidación, desarrollado en la Guía Didáctica de la Escuela Española de Trazadores (procedimiento similar al punto anterior, pero deberán pagar las tasas de titulación.
- Titulados en Trazados FEDO Nivel II (plan 2019). Estos titulados no necesitan realizar el módulo de actualización, puesto que se incluye en el propio plan.

Art. 20.- Sistema de cronometraje.

Para todas las pruebas de la LEO 2022 se utilizará el sistema Air+ de SportIdent, mediante el cual el deportista puede utilizar el dispositivo SIAC (tarjeta electrónica) para el registro de paso inalámbrico.

Tanto organizadores como participantes, deberán conocer y aplicar correctamente los protocolos SIAC publicados y actualizados por el equipo responsable del sistema SportIdent de la FEDO (https://www.fedo.org/web/jueces-y-cronometraje/tecnicos-de-cronometraje/ponencia/4787-documentos-sobre-el-sistema-air/)

Art. 20.1.- Queda permitido que el Organizador lea la copia de seguridad de la estación de cualquier control.

Sujeto a un previo pago de 20,00€, un competidor tiene derecho a requerir que el Organizador compruebe la copia de seguridad de una estación para demostrar su paso por ese control.

Si se determina que el control contiene una picada completa (no errónea), el competidor será recalificado y la cuota será devuelta; de lo contrario, la tasa será retenida por el Organizador. Se advierte que con el sistema Air+, en caso de fallo, no queda registro de paso en la estación.



CAPÍTULO V: DIRECTRICES TÉCNICAS

Con la finalidad de recordar y destacar la importancia de algunos aspectos organizativos de especial relevancia para el correcto desarrollo de la Liga Española 2022, se establecen unas directrices básicas a tener presentes por organizadores y jueces de cara a esta temporada.

Art. 21.- Información, promoción y difusión de la prueba.

La información sobre la prueba es uno de los elementos clave para que una prueba resulte exitosa y, por ello, se deben respetar los plazos acordados y ofrecer la información pertinente a los deportistas con la máxima antelación posible. Cuanta más información se ofrezca y mejor campaña de promoción y difusión se realice, mayor será la visibilidad de la prueba y del deporte en los diferentes niveles y, por tanto, mayor el número de participantes/sponsors potenciales.

Debido a la importancia de la información de última hora, el Boletín nº 3 debe encontrarse publicado antes del cierre de inscripciones.

Art. 22.- Atención especial a las categorías Elite.

Se debe centrar la atención en todas y cada una de las categorías incluidas en la Liga Española 2022 (la fuerza del deporte de la Orientación está en la dimensión colectiva). Se debe prestar una especial atención a las categorías de Élite (especialmente en las pruebas WRE) promoviendo el espectáculo y el refuerzo de las figuras de los deportistas de Élite como referentes de la Orientación española para los más jóvenes. Aspectos como contar con un speaker, entrevistas en meta, resultados en directo, control de espectadores, seguimiento GPS,... pueden contribuir de forma importante a destacar la versión más competitiva de este deporte.

Art. 23.- Calidad como objetivo prioritario.

La LEO 2022 constituye la competición de referencia nacional de este deporte y, por tanto, se debe abogar y centrar todos los esfuerzos en conseguir una liga que sea sinónimo de calidad. El objetivo prioritario en la organización de una prueba de Liga Española debe ser siempre ofrecer a los participantes la máxima calidad especialmente en el área técnica.

Una buena selección de los terrenos teniendo en cuenta las particularidades de cada distancia y especialidad, una cartografía precisa y unos trazados adaptados a los requerimientos físico-técnicos de cada categoría se convierten en factores clave para conseguir una prueba de calidad. Si a alguno de estos factores no se le presta la suficiente atención, indudablemente se producirá un descenso de la calidad de la prueba, resultando este un aspecto no deseable.

Art. 24.- Agrupación de categorías.

Se deberá trazar un recorrido para cada categoría ya que así se asegura la máxima adaptación del trazado a las peculiaridades de la categoría para la que ha sido diseñado y, al mismo tiempo, se ofrece una mayor variabilidad de controles y rutas a los participantes.

No se realizarán agrupaciones de categorías, sino que se ofrecerán al menos algunas variaciones en los recorridos, aun siendo conscientes de que algunos de ellos serán muy similares.

Art. 24.1- Participación máxima por recorrido.

Aquellas categorías que reúnan mucha participación (superior a 100 inscritos) en una misma prueba se permitirá desdoblar la categoría en dos recorridos paralelos. Estos recorridos deberán



ser de longitud, desnivel, número de balizas y dificultad técnica equivalente. Los trazados deberán transitar por las mismas zonas de terreno y plantear tramos equivalentes.

La participación en cada uno de los recorridos vendrá determinada: primero, por la clasificación WRE y segundo, por la clasificación de la Liga LEO en el momento del cierre de inscripciones.

De cara a la puntuación en la Liga LEO de una categoría desdoblada, se tomarán el conjunto de todos los tiempos realizados por los participantes de la categoría independientemente del recorrido realizado para obtener una única puntuación conjunta.

Art. 25.- Tabla de tiempos.

En toda prueba de Liga Española el trazador debe tratar de ceñirse lo máximo posible a los tiempos de ganador recomendados para cada una de las clases según distancias y categorías. Si bien se trata de un aspecto complicado debido a la idiosincrasia de este deporte, el trazador debe ser lo bastante hábil para hacer una predicción aproximada y adaptar la dificultad físico-técnica del recorrido a los tiempos expuestos a continuación.

La mayor o menor precisión en el diseño de los trazados para ajustarse a los tiempos de ganador recomendados, se considera un elemento clave para valorar si los recorridos han sido correctamente planteados en distancia y dificultad.

		LARGA Tiempo	MEDIA Tiempo	SPRINT Tiempo
CATEGORÍA	DIFICULTAD	ganador/a	ganador/a	ganador/a
	(ÍNDICE MK)	(minutos)	(minutos)	(minutos)
Open Amarillo	1	25-30	20-25	12-14
Open Naranja	2	30-35	20-25	12-14
Open Rojo	2-3	40-45	25-30	12-14
Open Negro	3-4	45-50	25-30	12-14
U10	1	25-30	20-25	12-14
M12	2	30-35	20-25	12-14
M14	3	40-45	25-30	12-14
M16-18	4	50-55	25-30	12-14
M16E	5	55-60	25-30	13-15
M18E	6	65-70	30-35	13-15
M20E	6	75-80	30-35	13-15
M21B	5	60-65	25-30	12-14
M21A	6	70-75	30-35	12-14
M35B	5	60-65	25-30	12-14
M35A	6	70	25-30	12-14
M40	6	65	25-30	12-14
M45	6	60	25-30	12-14
M50	6	55	25-30	12-14
M55	6	50	25-30	12-14
M60	6	50	25-30	12-14
M65	5	50	20-25	12-14
M70	5	50	20-25	12-14
F12	2	25-30	20-25	12-14
F14	3	35-40	25-30	12-14



F1C 10	1	45.50	25.20	12.14
F16-18	4	45-50	25-30	12-14
F16E	5	50-55	25-30	13-15
F18E	6	55-65	30-35	13-15
F20E	6	65-70	30-35	13-15
F21B	5	55-60	25-30	12-14
F21A	6	60-65	30-35	12-14
F35B	5	50-55	25-30	12-14
F35A	6	55	25-30	12-14
F40	6	50	25-30	12-14
F45	6	45	25-30	12-14
F50	6	45	25-30	12-14
F55	6	45	25-30	12-14
F60	6	45	25-30	12-14
F65	5	45	20-25	12-14
F70	5	45	20-25	12-14
ME	6	85-90	30-35	13-15
FE	6	70-80	30-35	13-15

Art. 26.- Escalas.

Como norma general, para todas las pruebas de Liga Española se utilizarán las siguientes escalas:

CATEGORÍA	LARGA Escala	MEDIA Escala	SPRINT Escala
Open U10			1/4.000 – 1/3000*
010	1/10.000 - 1/7.500	1/10.000 - 1/7.500	1/4.000 – 1/3000
M/F-12	1, 10.000 1, 7.000	1,10.000 1,7.000	
M/F-14			
M/F-16-18			
M/F-16E			
M/F-21B			
M/F-35B	1/10.000	1/10.000	1/4.000
M/F-40			
M/F-45			
M/F-50			
M/F-55	1/7.500	1/7.500	
M/F-18E			
M/F-20E			
M/F-21A	1/15.000	1/10.000	1/4.000
M/F-E			
M/F-35A	1/15.000 - 1/10.000		
M/F-60			
M/F-65	1/7.500	1/7.500	1/4.000 – 1/3.000*
M/F-70			



NOTA: * Recomendada en terrenos especiales.

Cualquier modificación de las escalas establecidas en esta tabla ha de ser autorizada por el Juez Controlador por medio de una petición justificada del Organizador, y sólo tras solicitar y recibir un informe técnico favorable por parte del Comité de Cartografía de la Dirección Técnica, como mínimo 30 días antes de la celebración de la prueba.

Art. 27.- Avituallamiento.

Se deberá proveer de, como mínimo, avituallamiento líquido para todos los deportistas al finalizar sus recorridos. Es recomendable ofrecer también piezas de fruta, bebidas isotónicas y barritas energéticas de recuperación. Siempre teniendo en cuenta todas las medidas higiénicas necesarias a adoptar en tiempo de pandemia de COVID19.

Art. 27.1.- Los avituallamientos sobre recorrido.

Debido a que los puntos de avituallamiento, durante la pandemia de COVID19, son zonas de riesgo además de concentración de participantes, estos sólo se podrán ofrecer en las pruebas de larga distancia y preferiblemente sólo para las categorías con tiempos de ganador superiores a 60'. Siempre que se opte por ofrecer avituallamiento en carrera, este deberá ser supervisado y gestionado por un miembro de la organización que se encargará de revisar todas las medidas higiénicas necesarias a adoptar durante el transcurso de la competición.

Tanto si se opta por ofrecer avituallamiento en carrera como no, se deberá informar a los participantes con antelación suficiente (mínimo en el último boletín). El último boletín deberá reflejar en la misma tabla de distancias, desniveles y números de balizas de cada recorrido el número de avituallamientos y porcentaje de carrera en el que se encuentran de cada recorrido

Se podrá ofrecer a los deportistas avituallamiento líquido durante el recorrido, como mínimo cada 30' de prueba sobre el mejor tiempo estimado. Este avituallamiento deberá situarse preferiblemente en controles o puntos de paso obligatorios y aparecerá marcado en la descripción de controles. En el caso de que no sea establecido en controles o puntos de paso obligatorios, se deberá prever un avituallamiento en cada lugar de paso razonable de la elección de ruta del tramo en el que se coloca el avituallamiento, debiendo estar todos ellos señalizados en el mapa.

Art. 27.2.- Medidas sobre reducción y recogida selectiva de residuos derivadas de los avituallamientos.

Con el objetivo de disminuir los residuos generados durante el transcurso de las competiciones, los organizadores han de tratar de tomar medidas para evitar la utilización de envases de un solo uso (sobre todo recipientes de plástico).

Sin excluir otras opciones, los organizadores deberán ofrecer siempre la posibilidad que todos aquellos participantes, que así lo deseen, puedan ser servidos en su propio vaso. Para este propósito, los organizadores dispondrán de cualquier tipo de dispensador y/o recipiente reutilizable, pero nunca envases de un solo uso, y serán los mismos organizadores los encargados de servir el avituallamiento a los participantes.

Los organizadores deberán favorecer y fomentar la recogida selectiva de todos los restos generados.

Art. 28.- Otras consideraciones.



- Art. 28.1.- Debe haber una presalida a no más de 6-8 minutos de la salida, con la separación suficiente para que los corredores puedan concentrarse y calentar durante los minutos previos. Se debe informar a los corredores de la distancia del Centro de Competición a la presalida y de la presalida a la salida con la antelación suficiente.
- Art. 28.2.- El triángulo de salida debe de estar lo suficientemente separado de la zona de mapas para que no sea visible. La ruta marcada hasta el mismo debe de estar claramente balizada en el terreno y en el mapa/descripción de controles si se pretende obligar a todos los corredores a pasar por el triángulo de salida.
- **Art. 28.3.** En el último minuto, no está permitido mirar el mapa, pudiendo avanzar con el mismo en la mano hasta la línea de salida.
- **Art. 28.4.-** No estará permitida la salida -ni realizar cualquiera de los recorridos- de ninguna prueba de la Liga Española acompañado de animales de compañía. Quedan exentos los acreditados como perros de asistencia.



CAPÍTULO VI: CRONOMETRAJE E INSCRIPCIONES

Art. 29.- Técnicos de cronometraje.

En todas las carreras de Liga Española habrá un mínimo de dos técnicos de cronometraje.

Art. 30.- Inscripciones.

Las inscripciones se realizarán obligatoriamente con el sistema de inscripciones establecido por la FEDO. El cierre de inscripciones sin recargo deberá fijarse el lunes de la semana anterior a la de la celebración de la prueba. Se exceptúan las pruebas que se califiquen cómo especiales y que podrán establecer otros plazos previa autorización de la Asamblea General o la Comisión Delegada.

El cierre de inscripciones definitivo ha de ser como máximo el jueves de la semana anterior a la celebración de la prueba a las 23:59 h.

Posteriores al cierre de inscripciones no se admitirán cambios de hora de salida, ni cambios de categoría, a excepción de las categorías U-10 y F/M-12 u otros que autorizarán previamente el Juez Controlador y el Organizador. Tampoco se aceptarán nuevas inscripciones salvo categorías Open.

Desde ese momento los técnicos disponen de 72 h para enviar al Organizador y al Juez Controlador los listados de horas de salida.

A partir del cierre definitivo de inscripciones, los cambios de número de tarjeta SportIdent que tengan que realizarse por no coincidir con la inscripción, se cobrarán a 3,00 € para todas las carreras del fin de semana, siempre que el corredor solicite en el centro de competición el cambio antes de tomar su salida. Si el error en el número de tarjeta se detecta al descargar en la meta, el técnico de cronometraje no podrá entregarle sus parciales, ni clasificarlo, hasta que vuelva del centro de competición dónde deberá abonar 5,00 € para el cambio de número de tarjeta SportIdent de todas las pruebas del fin de semana.

Art. 31.- Resultados.

Los técnicos de cronometraje, y siempre que haya esa posibilidad en la zona de meta con cobertura suficiente, intentarán publicar resultados online. Deberán también a la finalización de la prueba enviar los resultados definitivos, previa validación de estos por el Juez Controlador, al Organizador y a la federación para la publicación de los mismos en sus páginas web habilitadas a tales efectos. En caso de no poder enviarlos en ese momento tienen que hacerlo en cuanto dispongan de cobertura suficiente, de forma que los resultados deben de estar publicados antes de las 23:59 h del último día de las pruebas.



CAPÍTULO VII: LIGA ESPAÑOLA DE SPRINT

Especificaciones sobre las pruebas de la Liga Española de Sprint.

Art. 32.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación para la distancia SPRINT (ISSprOM 2019). No se podrán omitir o modificar simbólicamente detalles que se encuentran normalizados para este deporte y especialidad. Cualquier propósito de alteración de las características genéricas del mapa deberá ser solicitado al Comité de Cartografía de la Dirección Técnica con una antelación mínima de un mes a la fecha de la competición. Todos los mapas usados en competición oficial deberán encontrarse registrados en el Registro General de Cartografía de la FEDO.

Art. 32.1.- Escala / Equidistancia

Solo existe una escala normalizada, el 1/4.000; en caso de tratarse de terrenos con especiales características o desnivel acusado se podrá autorizar el 1/3.000, que solo podrá utilizarse con autorización del Comité de Cartografía, y mediante una propuesta debidamente motivada por parte de la organización y con conocimiento del Juez Controlador.

Se usará la equidistancia normalizada de 2 o 2,5 m. Solo con autorización del Comité de Cartografía, y mediante una propuesta debidamente motivada, se podrá usar equidistancia de 5m.

Art. 33.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, pudiendo ser diurnas o nocturnas.

Art. 34.- Categorías de participación.

Cumplen 10 años o menos en	2022	(categoría mixta)
Cumplen 12 años o menos en	2022	
Cumplen 14 años o menos en	2022	
Cumplen 18 años o menos en	2022	
Cumplen 16 años o menos en	2022	
Cumplen 18 años o menos en	2022	
Cumplen 20 años o menos en	2022	
	Cumplen 12 años o menos en Cumplen 14 años o menos en Cumplen 18 años o menos en Cumplen 16 años o menos en Cumplen 18 años o menos en	Cumplen 10 años o menos en 2022 Cumplen 12 años o menos en 2022 Cumplen 14 años o menos en 2022 Cumplen 18 años o menos en 2022 Cumplen 16 años o menos en 2022 Cumplen 18 años o menos en 2022 Cumplen 20 años o menos en 2022

Senior

- M/F-E	Élite, categorías absolutas. Sin límite de edad.
- M/F-21A	Sin límite de edad.

- M/F-21B Sin límite de edad.

Veteranos

- M/F-35A	Cumplen 35 años o más en	2022
- M/F-35B	Cumplen 35 años o más en	2022
- M/F-40	Cumplen 40 años o más en	2022
- M/F-45	Cumplen 45 años o más en	2022
- M/F-50	Cumplen 50 años o más en	2022
- M/F-55	Cumplen 55 años o más en	2022



- M/F-60	Cumplen 60 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-65	Cumplen 65 años o más en <mark>2022</mark>
- M/F-70	Cumplen 70 años o más en <mark>2022</mark>

Así mismo, se creará al menos un recorrido de promoción OPEN, cuyo sistema de salida será, preferiblemente, con base de salida y no con hora pre-asignada.

Art. 35.- Participantes.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Española de Sprint deben pertenecer a un club miembro de la FEDO y estar en posesión de la correspondiente Licencia de temporada FEDO 2022.

Art. 36.- Puntuación en la Liga Española de Sprint.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Sprint se le asignará una puntuación dependiente de su clasificación en la Prueba:

Vencedor: 100 puntos

Resto: Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos * 100

Los corredores descalificados, los que tengan error en tarjeta y los que abandonen en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

Los deportistas que tengan *Error en tarjeta* o *Abandonen o Fuera de control* obtendrán 10 puntos por su participación.

Los deportistas descalificados por infracción de las normas o el reglamento obtendrán 0 puntos, al igual que aquellos deportistas que no lleguen a tomar la salida.

Como única excepción, la prueba del Campeonato de España tendrá un coeficiente de 105 puntos.

Art. 37.- Clasificación de la Liga Española de Sprint.

Art. 37.1.- Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se contabilizarán los N mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Española, siendo N el valor correspondiente al 66% de los días de competición puntuables para la Liga (redondeando al entero más cercano). El ganador de la Liga, en cada clase y categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de dichas puntuaciones. Se proclamarán campeones individuales absolutos de la Liga los ganadores de las categorías M-E y F-E. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Art. 37.2.- El plazo de reclamación a las puntuaciones obtenidas para el ranking en cada prueba, y del ranking final de la Liga, será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la FEDO.

Art. 38.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas, tendrán como puntuación la media de puntos de sus N-1 mejores participaciones (siendo N el número de carreras que puntúan para la clasificación). Igual criterio se considera válido para los inscritos en pruebas anuladas, y corredores que representan a la Selección Española en pruebas internacionales en las mismas fechas. En todo caso, para la clasificación



individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 1 prueba organizada, anulada o de selección.

Art. 39.- Clasificación por Clubes.

Las pruebas de la Liga Española de Sprint no computarán en la Clasificación de Clubes.

Art. 40.- Trofeos.

La FEDO hará las gestiones necesarias para que los tres primeros de todas las categorías individuales de la Liga Sprint reciban sus medallas o trofeos, y los cinco primeros individuales (sólo para categorías M/F-E) diplomas acreditativos de su resultado. Esta entrega se intentará celebrar con motivo de una de las primeras pruebas de la siguiente temporada.

Art. 41.- Horas de salida.

La separación entre deportistas de la misma categoría ha de ser como mínimo de 1', pudiendo el Juez Controlador excepcionalmente autorizar un intervalo de 30".

El sistema de sorteo, en general, será el mismo estipulado para LEO en el artº 16 de esta misma norma.

Art. 42.- Cuarentena.

En todas las pruebas de la Liga Española de Sprint será obligatoria la cuarentena para los deportistas de las categorías M/F-E, M/F-20E y M/F-18E (con el objetivo de la preparación de las selecciones para competiciones internacionales), pudiendo la organización establecerla también para el resto de categorías. De no establecer cuarentena para éstas últimas, la organización de la prueba delimitará una zona prohibida, para un horario determinado, y fijará unos accesos balizados obligatorios para llegar a la zona de salida de la carrera.

El lugar de cuarentena ha de estar cubierto, disponer de aseos y espacio suficiente para que los deportistas puedan calentar.

No se permitirá el acceso a la cuarentena de ningún deportista una vez sobrepasada la hora de cierre de cuarentena y hasta que el último competidor haya abandonado la misma para tomar su salida.

Durante el período de restricciones debidas a la COVID-19, las cuarentenas dejarán de ser obligatorias para todas las categorías. De existir, se precisará de amplias zonas al exterior para favorecer el distanciamiento social.

Art. 43.- Protección de controles.

Para poder asegurar el correcto desarrollo de las pruebas de Sprint será obligatorio vigilar de modo continuado todos los controles, ya sea mediante un sistema de seguridad colocado en la baliza o con presencia de personal desde el momento de su colocación hasta el final de la prueba.

Art. 44.- Sistema de cronometraje e inscripciones.

Para todas las pruebas de la Liga Española Sprint se utilizará el sistema Air+ de SportIdent, mediante el cual el deportista puede utilizar el dispositivo SIAC (tarjeta electrónica) para el registro de paso inalámbrico o bien la tarjeta electrónica tradicional.

Todo aquel deportista que durante el transcurso de una misma jornada trofeo de fin de semana no participe en todas las pruebas en la misma categoría (Media, Sprint o Larga), deberá inscribirse a

FEDO NORMATIVA 2022 LIGA ESPAÑOLA DE ORIENTACION A PIE Y SPRINT



través del programa de inscripciones dentro de la categoría que disputa la Liga Española de O pie; y solicitar, contactando directamente con la organización, el cambio de categoría para la prueba en cuestión siempre antes de finalizar el último plazo de inscripciones.



ANEXO: SEGUIMIENTO GPS ONLINE

Art. 45.- Consideraciones generales.

La FEDO pondrá a disposición de los organizadores que lo soliciten el alquiler del sistema de seguimiento GPS que consta de:

- 1. 60 dispositivos de seguimiento GPS online.
- 2. 60 chalecos porta dispositivos.
- Plataforma web de emisión en directo.

Art. 46.- Protocolo de emisión.

En ningún caso se permitirá la emisión en directo del seguimiento GPS si hay deportistas que, sin haber comenzado su participación en la prueba, pueden acceder a la retransmisión.

En las pruebas donde se utilice el sistema de seguimiento GPS en directo, el Organizador podrá establecer una cuarentena para que los deportistas no puedan acceder a la retransmisión. La cuarentena deberá estar a cubierto, disponer de aseos y suficiente espacio para calentar, quedando prohibido el uso de teléfonos móviles y similares.

La emisión del seguimiento GPS podrá comenzar cuando el último participante de la prueba haya tomado su salida o, en su defecto, los deportistas que no hayan iniciado la prueba se encuentren en cuarentena o hayan sobrepasado la presalida.